

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 23255

Origen: Cámara Representantes - Araújo Abimorad, Fernando; Berois Quinteros, Ricardo; Borsari Brenna, Gustavo; Ferreira, Silvia; Leglise, Luis M.; Ortiz, Francisco; Rapetti Haller, Carlos; Silveira, Julio C.; Trobo, Jaime Mario

Análisis: Los vehículos particulares que los días de elecciones nacionales, municipales, o cualquier otra instancia electoral en que el voto sea obligatorio, quedarán exonerados del pago de los peajes en las carreteras nacionales, donde los mismos estén establecidos. (art. 1) Para ampararse en el beneficio establecido en el artículo anterior, será suficiente con la sola exhibición de la credencial cívica, de uno o más ocupantes del vehículo, demostrando que debe emitir su voto en un determinado lugar y para el cual necesariamente deba pasar por el punto de peaje que corresponda. (art. 2) En las mismas oportunidades establecidas en al artículo 1 de esta norma, las empresas de transporte colectivo interdepartamental quedarán exoneradas del pago de dicho peaje, para todos aquellos servicios extras que deba establecer por motivo o causa del acto electoral respectivo. (art. 3)

Título: PEAJES. DIAS ACTOS ELECTIVOS OBLIGATORIOS. EXONERACIONES. DETERMINACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
04-11-2003	CRR	3486/2003	PEAJES. DIAS ACTOS ELECTIVOS OBLIGATORIOS. EXONERACIONES. DETERMINACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	3486/2003

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
04-11-2003	CRR	Extraordinaria . Sesión:63	Diario Nro.3165 - PDF - HTML -
22-02-2005	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3239 - PDF - HTML -
15-03-2005	CRR	Ordinaria . Sesión:8	Diario Nro.3245 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	3486/2003	1487/0 HTML PDF	PEAJES. Se establecen exoneraciones para el pago los días en que se celebren elecciones nacionales, municipales, o en cualquier instancia electoral en que el voto sea obligatorio.
CRR	3486/2003	43/0 HTML PDF	PEAJES. Se establecen exoneraciones para el pago los días en que se celebren elecciones nacionales, municipales, o en cualquier instancia electoral en que el voto sea obligatorio.